El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

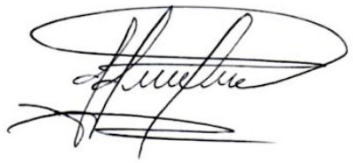
Que **JENNY CAROLINA CUBILLOS CARDOZO**, identificada con documento de identidad No. CC **1018429562** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 124412 expedida el 30/10/11, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 28 de febrero de 2024.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **JENNY CAROLINA CUBILLOS CARDOZO**, con documento de identificación N° **1018429562**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 28 de febrero de 2024.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 1018429562

Primer Nombre: Jenny

Primer Apellido: Cubillos

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

1029

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-02-28→8:54:00 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1018429562	JENNY	CAROLINA	CUBILLOS	CARDOZO	Vigente	Ver

Resolución No A48659 del día 27 del mes de Junio del año 2023
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se aclara la resolución No A48173 del 09 de Junio de 2023.

LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No A48173 del 09 de Junio de 2023 la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, otorgó a el(la) señor(a) CUBULLOS Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018429562, la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA conferido por UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, en el territorio nacional.

Que el(la) señor(a) JENNY CAROLINA CUBILLOS CARDOZO , mediante comunicación con el No 59342, solicita que se aclare: Su primer apellido, ya que es CUBILLOS y no CUBULLOS. Como constancia adjunta copia de la cedula de ciudadanía, diploma y acta de grado, en la cual consta que su primer apellido fue mal diligenciado al momento de la solicitud.

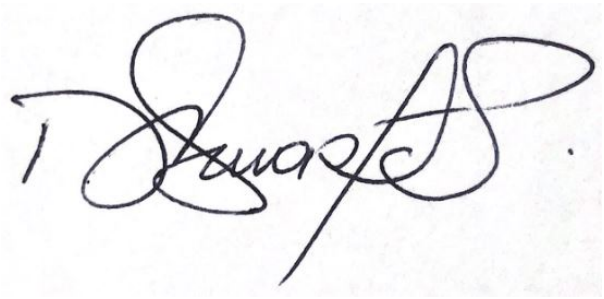
En virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No A48173 del 09 de Junio de 2023, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de: Consignar su primer apellido, el cual es CUBILLOS y no CUBULLOS en el cual se incurrió en un yerro frente a la escritura del mismo al momento de la solicitud

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la resolución No A48173 del 09 de Junio de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C se mantienen en firme.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de Junio del año 2023



DORA DUARTE PRADA
Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.
Código de verificación: WmyNXKd0Ao